



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Boletín

Número 24 diciembre 2010-enero 2011

COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS



Observatorio de la negociación colectiva

COYUNTURA LABORAL

Según los datos relativos a enero, el paro registrado en las oficinas de empleo al final del mes ha aumentado en 130.930 personas, hasta alcanzar la cifra de 4.231.003 parados y el número medio de las afiliaciones en situación de alta laboral a la Seguridad Social ha disminuido en 223.143 hasta situarse en 17.361.839. Esas cifras, si se desestacionaliza la serie original, se convierten en un aumento de 12.184 parados y en un descenso de solo 355 afiliaciones.

Por su parte, si se calculan las tasas de variación interanual, en enero el paro registrado crece el 4,5%, igual tasa que el mes precedente, y las afiliaciones disminuyen el 1%, lo que significa una mejora de dos décimas respecto del mes anterior. De esa evolución de las tasas de variación interanual es de destacar el mantenimiento de la del paro registrado, ya que interrumpe por primera vez desde marzo de 2009 la tendencia descendente de esa tasa.

Ahora bien, la única estadística disponible que proporciona información sobre las dos variables, empleo y paro, es la Encuesta de Población Activa (EPA). Según los datos de la encuesta relativos al cuarto trimestre de 2010, el empleo, tras dos trimestres consecutivos de aumento, el segundo y el tercero de 2010, descendió en casi ciento cuarenta mil personas (-138.600).

Como la población activa disminuyó en el cuarto trimestre en 16.700 personas, el número de personas paradas creció en 121.900, hasta situarse en casi cuatro millones setecientas mil (4.696.600), ascendiendo la tasa de paro al 20,3%, cinco décimas más que el tercer trimestre, 1,5 puntos más que un año antes y la mayor desde el cuarto trimestre de 1997.

Además del aumento de la tasa de paro en el cuarto trimestre de 2010, hay dos cuestiones relevantes en este período: el aumento de la importancia relativa del paro de larga duración y la reducción de la tasa de temporalidad.

El peso relativo del paro de larga duración (parados que llevan buscando empleo, al menos, un año) llega a representar en el cuarto trimestre de 2010 casi el 50% (el

45,9%) del paro total, cuando un año antes no llegaba al 35% (el 34,5%) y tres años antes (al inicio de la crisis actual) no alcanzaba el 25% (el 22,7%).

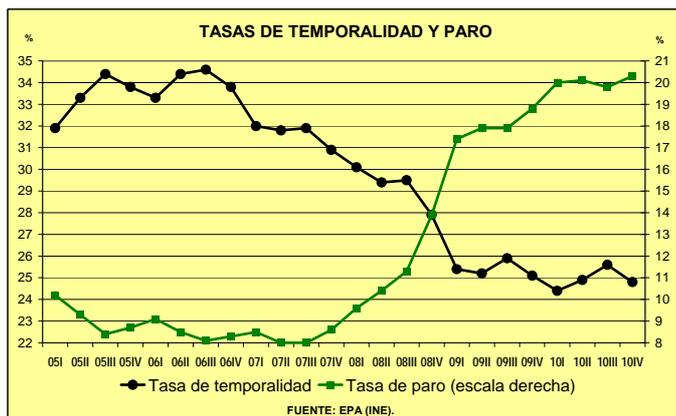
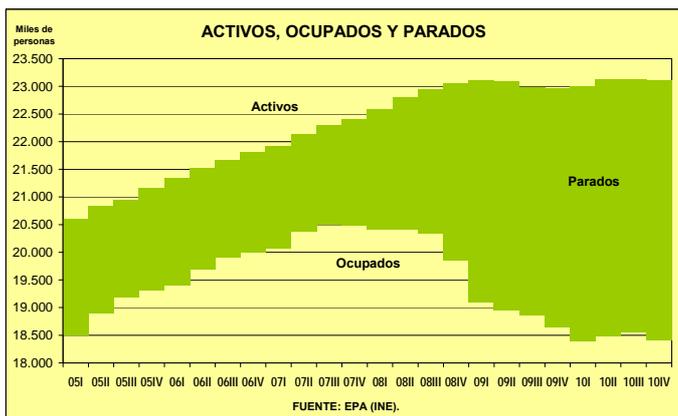
Por otra parte, la reducción de la tasa de temporalidad (porcentaje de asalariados con contrato temporal) en el cuarto trimestre, explicada porque toda la reducción del empleo asalariado del trimestre se concentra en el de carácter temporal, sitúa esta ratio en el 24,8%, ocho décimas menos que el trimestre precedente, tres décimas menos que un año antes y 6,1 puntos menos que tres años antes.

Como los datos del cuarto trimestre del año, una vez finalizada la temporada estival, están afectados negativamente por factores estacionales, las cifras originales deben desestacionalizarse para corregir esos factores. Con datos desestacionalizados el empleo sigue disminuyendo y el paro sigue aumentando, aunque mucho menos que con los citados datos originales, 36.600 ocupados menos y 63.800 parados, que en términos de tasas de variación intertrimestrales, el -0,2% y el 1,4%, respectivamente, indican una situación, aunque mejor que la del primer trimestre del año, muy similar a la del tercer trimestre.

Para el conjunto de 2010, el descenso del empleo asciende a 431.400 personas, el -2,3%, el aumento de la población activa a 51.400 personas, el 0,2% y el incremento del paro a 482.900 personas, el 11,6%.

Estas variaciones, tanto en cifras absolutas como relativas, son más moderadas que las de 2009, año en el que la destrucción del empleo y el avance del paro se situaban en máximos históricos. En concreto, las tasas de variación de 2010 se amortiguan en relación con las de 2009 en seis décimas en el caso de la población activa, en 4,5 puntos en el del empleo y en 48,6 puntos en el del paro.

Esta moderación, que tiene carácter general, con la única excepción del empleo asalariado indefinido que acentúa su ritmo de descenso, es consecuencia de la tendencia que se produce a lo largo de los cuatro trimestres del año e indica la evolución menos negativa del mercado de trabajo, en correspondencia con el ligero descenso del PIB que se produjo en 2010 (-0,1% según el anticipo disponible).



NEGOCIACIÓN COLECTIVA

COYUNTURA DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS

Según la Estadística de Convenios Colectivos, el número de **convenios registrados hasta el 31 de enero de 2011 con efectos económicos en 2010** es de 2.976, que afectan a 902.803 empresas y a 7.226.780 trabajadores, cifras que, si se comparan con las de 2008 (año en que los datos ya son definitivos), indican que está concluida en torno a la mitad de la negociación colectiva de este año si se atiende al número de convenios computados en la Estadística y alrededor del 60% si se atiende al número de trabajadores y empresas afectados. Por tanto, el grado de provisionalidad de la información disponible es notable.

Respecto a los aspectos salariales recogidos por la Estadística de Convenios, los datos apuntan a una cierta moderación del **crecimiento salarial** pactado en 2010, al situarlo en el 2,1%, inferior en dos décimas al acordado en 2009. A este respecto, debe reseñarse que una parte sustancial del incremento salarial se deriva de las cláusulas de salvaguarda salarial que se activan por la desviación de la inflación real respecto a la prevista, lo que ha supuesto una elevación del crecimiento salarial desde el 1,3% pactado inicialmente hasta el citado 2,1%, esto es, ocho décimas.

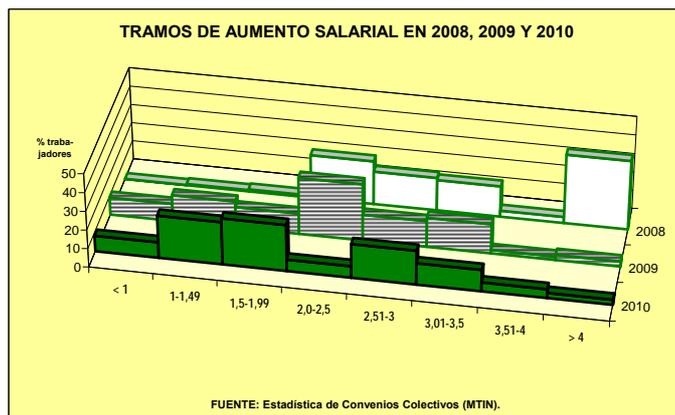
Esta ligera moderación en materia salarial también se aprecia en el hecho de que los convenios firmados en 2010 contienen incrementos salariales inferiores a los convenios plurianuales firmados con anterioridad y con efectos económicos en este año (2% y 2,1%, respectivamente).

Los resultados salariales de la negociación colectiva en 2010 se pueden relacionar con el seguimiento de lo pactado en el Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2010, 2011 y 2012 (AENC), que recomienda el establecimiento de crecimientos salariales en la banda del 0-1% para 2010 y la inclusión de una **cláusula de salvaguarda salarial**. A pesar de esta recomendación, los datos disponibles indican que la presencia de estas cláusulas se ha reducido apreciablemente en 2010 respecto a ejercicios anteriores (afectan potencialmente al 45,1% de los trabajadores, frente al 61,1% de 2009 o al 67,3% de 2008).

Según el **ámbito funcional**, los convenios de empresa registraron, como es habitual, un crecimiento salarial inferior al de los de ámbito superior (1,6%, frente 2,1%). La desagregación del ámbito supraempresarial indica que los acuerdos salariales más elevados se pactan en los convenios de carácter local-comarcal (2,6%), seguidos por los de grupo de empresas (2,2%) y los provinciales y nacionales (ambos un 2,1%). Los incrementos más moderados corresponden a los convenios autonómicos (1,9%). De estos convenios, tan sólo los provinciales y los nacionales tienen una presencia muy significativa en cuanto a trabajadores cubiertos y, en menor medida, los autonómicos.

El análisis por **tramos de aumento salarial** indica que la cerca de la mitad de los trabajadores tiene un aumento

salarial en la banda del 1-1,99% y aproximadamente un 30% en la banda del 2,51-3,5%. En el resto de los tramos de crecimiento salarial la presencia de los trabajadores es apreciablemente inferior.

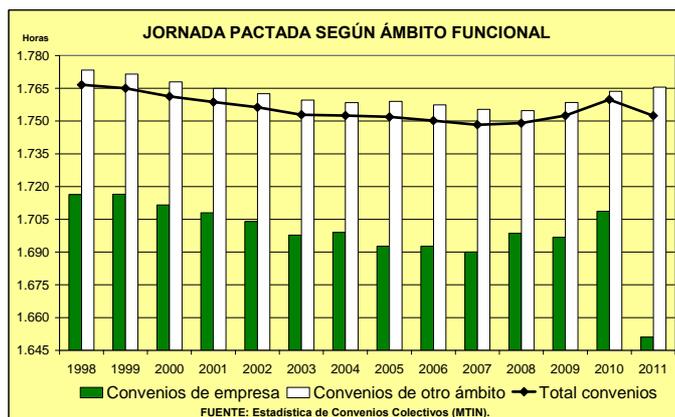


Por sectores, la agricultura es la actividad con mayor aumento salarial (2,4%), seguida por la industria (2,3%) y los servicios (2,1%), mientras que la construcción registra el crecimiento más moderado (1,5%).

En lo referente a la **jornada pactada** en 2010, se sitúa en 1.760 horas anuales, unas siete horas más que en 2009, lo que, de no modificarse sustancialmente los datos todavía provisionales de 2009 y 2010, prolongaría la tendencia al alza de la jornada que se observa tras el mínimo alcanzado en 2007. Como es habitual, la jornada en los convenios de empresa es inferior a la de los convenios de ámbito superior (1.709, frente a 1.764 horas).

Respecto a datos los todavía muy provisionales de la **negociación colectiva en 2011**, la Estadística de Convenios Colectivos indica que hasta el 31 de enero se han computado 955 convenios con efectos económicos en este año, que afectan a 152.605 empresas y a 1.372.709 trabajadores. Los acuerdos salariales se sitúan en el 3% en promedio, elevándose hasta el 3,2% en el caso de los convenios de ámbito superior al empresarial, en tanto que en los convenios de empresa el pacto salarial es del 1,6%. Respecto a la jornada media, es de 1.752 horas, notablemente inferior a la de 2010 debido al recorte experimental por las horas pactadas tanto en los convenios empresariales como en los supraempresariales (1.651 y 1.766 horas respectivamente).

La información de los convenios con efectos económicos en 2011 es tan sólo indicativa de cuáles son los primeros pactos computados en la Estadística de Convenios, pudiéndose operar modificaciones significativas en los próximos meses que, en materia salarial, supondrán la pérdida de peso relativo de los convenios cuyo aumento está basado en la inflación de 2010, ganando presencia otros convenios con acuerdos más moderados y cercanos a lo previsto en el AENC (en la banda del 1-2% en 2011).



LAS CLÁUSULAS DE GARANTÍA SALARIAL EN 2010

Las cláusulas de garantía o salvaguarda salarial tienen su sentido y justificación en un modelo salarial que desde los Pactos de la Moncloa, abandona la inflación pasada y la sustituye por la inflación prevista, como criterio básico para orientar los crecimientos salariales pactados de cada año. Como la inflación final puede desviarse de la prevista inicialmente, las cláusulas de salvaguarda salarial evitaría la pérdida generalizada del poder adquisitivo de los trabajadores cuando esa desviación de la inflación fuese positiva (inflación real superior a la prevista).

Este modelo, plasmado en los Acuerdos Interconfederales de Negociación Colectiva (ANC) vigentes desde 2002 a 2008, funcionó eficazmente en los años en los que la inflación final superaba a la prevista, equivalente al objetivo del Banco Central Europeo para el conjunto de la zona del euro e igual al 2% desde 2000. Ahora bien, el problema surge cuando, debido a la caída de la inflación en 2008 (1,4%) y en 2009 (0,8%) por debajo del citado objetivo del 2%, la desviación de la inflación final se convirtió en negativa, en vez de positiva. Esta situación provocó diferentes interpretaciones de la patronal y los sindicatos sobre la revisión anual de los salarios de los convenios plurianuales y la aplicación de las cláusulas de salvaguarda salarial tanto en los convenios nuevos como en los plurianuales firmados en años anteriores, lo que condujo a la inexistencia de acuerdo de negociación colectiva para 2009.

Estas dificultades de los antiguos ANC explican la firma de un nuevo acuerdo, el Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2010, 2011 y 2012 (AENC), que se diferencia de los anteriores en que tiene una vigencia de tres años, en vez de anual, y en que se establece como criterio de incremento salarial pactado para los nuevos convenios una banda salarial desvinculada de la inflación prevista (hasta el 1% para 2010, entre el 1% y el 2% para 2011 y entre el 1,5% y el 2,5% para el 2012). Asimismo, se considera conveniente tomar como criterios para las revisiones de los convenios plurianuales firmados con anterioridad al AENC las citadas bandas salariales. También se prevé la incorporación de cláusulas de salvaguarda, aunque tomando como referencia el incremento salarial pactado y la inflación real de todo el período.

Desde el primer ANC, el vigente en 2002, y hasta 2007 se produjeron importantes desviaciones de la inflación final respecto de la prevista, que alcanzó el máximo precisamente en ese último año (2,2 puntos de desviación). En cambio, en 2008 y 2009, como ya se ha señalado, la inflación final (de diciembre sobre diciembre) fue muy inferior (1,4% y 0,8%, respectivamente) al objetivo del Banco Central Europeo, el 2%, que se venía considerando como previsión de inflación. En 2010 se produce un nuevo repunte de la inflación, hasta situarse el incremento interanual del

IPC en diciembre de ese año en el 3%.

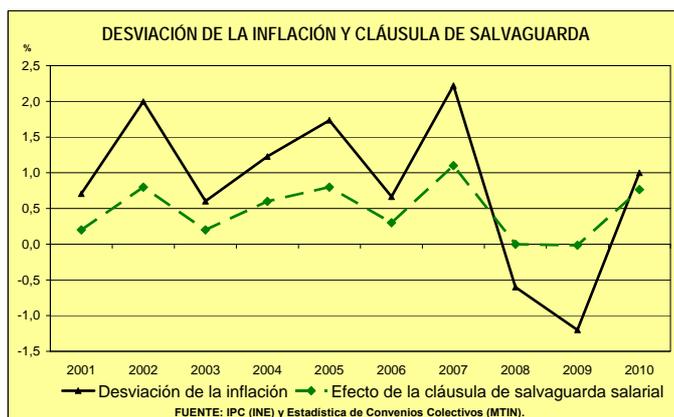
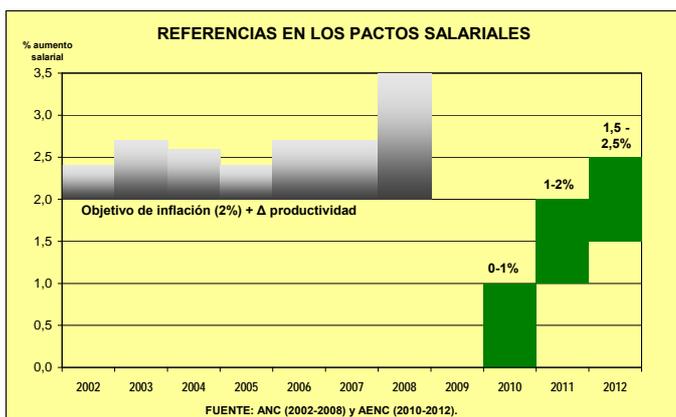
Como consecuencia de esa evolución de la inflación, el porcentaje de trabajadores afectados potencialmente por cláusulas de salvaguarda salarial sobre el total de trabajadores con convenio colectivo (que había aumentado desde el 48% alcanzado en 1998, tras tres años consecutivos de retroceso de la inflación y en los que la inflación final fue inferior a la prevista, hasta el 71,9% en 2003, estabilizándose posteriormente alrededor del 70%) disminuyó claramente en 2009 y 2010, año este último en el que el porcentaje se situó en el mínimo histórico del 45,1%.

Ahora bien, incluso en los años en los que se produce desviación de la inflación, no todos los trabajadores que tienen incorporadas cláusulas de garantía salarial ven revisados efectivamente sus salarios cuando se produce una desviación positiva de la inflación porque, aunque una gran mayoría de las cláusulas tienen carácter retroactivo, no todas tienen ese carácter y, por lo tanto, no siempre se revisa el salario del año ya transcurrido y, además, aunque sean retroactivas no todas las cláusulas son plenamente operativas por la distinta naturaleza de las mismas.

Ello explica que en 2007, el último año con ANC con desviación positiva de inflación, el porcentaje de trabajadores con revisión efectiva de los salario fuese el 55,6%, inferior en diez puntos al porcentaje de trabajadores que tenían ese año acordadas cláusulas de garantía salarial (66%), y la incidencia de las cláusulas de salvaguarda (diferencia entre el incremento final y el inicialmente pactado) ascendiese a 1,1 puntos (4,2 - 3,1), la mitad de la desviación de la inflación de 2,2 puntos (4,2 - 2,0). Por el contrario, en 2008 y 2009, con la inflación en retroceso y muy inferior al objetivo del 2% del Banco Central Europeo para el promedio de la zona del euro, la desviación de la inflación fue negativa en vez de positiva y la existencia de cláusulas de salvaguarda no tuvo ninguna incidencia, al ser en los dos años el incremento final igual al inicialmente pactado (3,6% en el primer año y 2,3% en el segundo).

Por último, en 2010 el incremento inicialmente pactado se redujo hasta el 1,3%, el más bajo de la serie histórica de los convenios colectivos. Ahora bien, como la inflación final, medida por la variación interanual del IPC de diciembre, ascendió al 3%, cuando en 2009 se situó en el 0,8%, las cláusulas de salvaguarda salarial han tenido una repercusión elevada, de ocho décimas porcentuales, al ascender el incremento finalmente pactado al 2,1% (2,1-1,3).

Esta repercusión de las cláusulas de garantía salarial, cuando el porcentaje de trabajadores con esas cláusulas disminuyó hasta el 45,1% en 2010, puede explicarse por la consideración en muchos convenios, tanto en los plurianuales firmados en años anteriores como en los firmados en ese año, de la diferencia entre la inflación final del 3% y una cifra en torno al 1% (tope del AENC para 2010), en vez del 2% del objetivo del Banco Central Europeo.



PRINCIPALES INDICADORES LABORALES														
Tasas de variación interanual en %, salvo indicación contraria														
	2005	2006	2007	2008	2009	2010(3)	09 I	09 II	09 III	09 IV	10 I	10 II	10 III	10 IV
Contabilidad Nacional (1)														
PIB	3,6	4,0	3,6	0,9	-3,7	-0,4	-3,5	-4,4	-3,9	-3,0	-1,4	0,0	0,2	-
Empleo (2)	3,2	3,3	2,8	-0,5	-6,6	-2,7	-6,2	-7,1	-7,2	-6,0	-3,8	-2,5	-1,7	-
Productividad (2)	0,4	0,7	0,7	1,4	3,1	2,3	2,9	2,8	3,6	3,1	2,6	2,6	1,9	-
Remuneración por asalariado (2)	3,7	4,0	4,8	6,4	4,1	1,2	4,8	4,5	3,9	3,2	1,8	1,5	0,5	-
Coste Laboral Unitario (CLU) (2)	3,3	3,3	4,0	4,9	1,0	-1,1	1,9	1,7	0,3	0,0	-0,8	-1,0	-1,4	-
Deflactor del PIB	4,3	4,1	3,3	2,4	0,6	0,9	1,2	0,8	0,1	0,3	0,7	0,6	1,4	-
Encuesta de Población Activa (EPA)														
Ocupados	5,6	4,1	3,1	-0,5	-6,8	-2,3	-6,4	-7,2	-7,3	-6,1	-3,6	-2,5	-1,7	-1,3
Activos	3,5	3,3	2,8	3,0	0,8	0,2	2,3	1,2	0,2	-0,4	-0,4	0,2	0,6	0,6
Parados	-13,6	-3,9	-0,2	41,3	60,2	11,6	84,5	73,7	58,7	34,9	15,0	12,3	10,9	8,6
Tasa de actividad (4)	57,4	58,3	58,9	59,8	59,9	60,0	60,1	60,1	59,8	59,8	59,8	60,1	60,1	60,0
Tasa de paro (5)	9,2	8,5	8,3	11,3	18,0	20,1	17,4	17,9	17,9	18,8	20,0	20,1	19,8	20,3
Tasa de temporalidad (6)	33,3	34,0	31,7	29,3	25,4	24,9	25,4	25,2	25,9	25,1	24,4	24,9	25,6	24,8
Encuesta Trimestral Coste Laboral														
Coste laboral total por trabajador	2,8	4,8	4,0	4,8	3,5	0,6	4,2	4,0	3,4	2,5	1,0	1,2	-0,3	-
Coste salarial por trabajador	2,5	4,8	4,0	5,1	3,2	1,3	2,9	4,1	3,1	2,7	1,9	1,8	0,1	-
Otros costes por trabajador	3,7	4,8	4,1	4,1	4,3	-1,1	7,8	3,5	3,9	1,9	-1,1	-0,6	-1,5	-
Coste laboral por hora trabajada	3,5	5,7	4,6	4,6	5,6	0,4	3,7	9,6	4,2	5,1	2,1	0,8	-1,4	-
Encuesta de Coyuntura Laboral														
Efectivos laborales. Total	5,1	5,3	4,7	-2,9	-7,7	-2,8	-8,9	-9,0	-7,6	-5,2	-4,0	-2,5	-1,8	-
Contrato temporal	6,3	3,0	-1,4	-10,0	-19,6	-4,9	-25,1	-22,6	-17,4	-11,5	-6,4	-3,8	-4,4	-
Contrato indefinido	4,5	6,5	8,0	0,5	-2,6	-2,0	-1,5	-2,7	-3,6	-2,8	-3,1	-2,1	-0,8	-
Ratio efectivos temporales/total	35,0	34,2	32,2	29,8	26,0	25,7	25,8	26,7	26,2	25,3	25,2	26,4	25,5	-
	2006	2007	2008	2009	2010	2011(3)	10 Jun	10 Jul	10 Ago	10 Sep	10 Oct	10 Nov	10 Dic	11 Ene
Afiliados y movimiento laboral registrado														
Afiliados S.S. (media mensual)	4,3	3,0	-0,5	-5,8	-2,0	-1,0	-1,7	-1,6	-1,6	-1,5	-1,4	-1,3	-1,2	-1,0
Paro registrado	-1,5	0,0	24,6	43,5	11,4	4,5	11,7	10,3	9,4	8,3	7,3	6,2	4,5	4,5
Contratos registrados	7,9	0,5	-10,9	-15,5	2,8	6,3	1,8	-0,4	6,9	2,6	-0,9	4,4	4,6	6,3
IPC														
IPC s/ diciembre anterior (7)	2,7	4,2	1,4	0,8	3,0	-	1,0	0,6	0,8	0,9	1,8	2,4	3,0	-0,7
IPC s/ año anterior	3,5	2,8	4,1	-0,3	1,8	3,3	1,5	1,9	1,8	2,1	2,3	2,3	3,0	3,3
Subyacente s/ año anterior (8)	2,9	2,7	3,2	0,8	0,6	1,6	0,4	0,8	1,0	1,1	1,1	1,2	1,5	1,6
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Convenios colectivos de trabajo (9)														
Convenios (número)														
Total	5.091	5.110	5.252	5.421	5.462	5.522	5.474	5.776	5.887	6.016	5.987	5.513	2.976	955
Empresa	3.690	3.704	3.849	4.021	4.086	4.147	4.093	4.353	4.459	4.598	4.539	4.206	2.176	775
Otro ámbito	1.401	1.406	1.403	1.400	1.376	1.375	1.381	1.423	1.428	1.418	1.448	1.307	800	180
Empresas (miles)														
Total	1.077,6	1.122,6	1.198,3	1.293,2	1.302,3	1.281,4	1.282,4	1.314,0	1.457,0	1.413,7	1.605,2	1.497,3	902,8	152,6
Otro ámbito	1.073,9	1.118,9	1.194,5	1.289,2	1.298,2	1.277,3	1.278,3	1.309,6	1.452,6	1.409,1	1.600,7	1.493,1	900,6	151,8
Trabajadores (miles)														
Total	8.750,6	9.008,1	9.230,4	9.496,0	9.696,5	9.995,0	10.193,5	10.755,7	11.119,3	11.606,5	11.968,1	11.099,6	7.226,8	1.372,7
Empresa	1.021,5	1.063,7	1.083,3	1.039,5	1.025,9	1.074,2	1.014,7	1.159,7	1.224,4	1.261,1	1.215,3	1.079,4	503,9	157,3
Otro ámbito	7.729,1	7.944,4	8.147,1	8.456,5	8.670,6	8.920,9	9.178,9	9.596,0	9.894,9	10.345,4	10.752,9	10.020,3	6.722,9	1.215,4
Incremento salarial pactado inicial														
Total	2,6	2,4	3,1	3,5	3,1	3,5	3,0	3,2	3,3	3,1	3,6	2,3	1,3	3,0
Empresa	2,2	2,1	2,6	2,8	2,7	2,7	2,6	2,9	2,9	2,7	3,1	2,2	1,1	1,6
Otro ámbito	2,6	2,5	3,2	3,6	3,2	3,6	3,1	3,2	3,3	3,2	3,7	2,3	1,3	3,2
Incremento salarial revisado														
Total	2,6	2,7	3,7	3,7	3,9	3,7	3,6	4,0	3,6	4,2	3,6	2,3	2,1	-
Empresa	2,2	2,5	3,5	3,1	3,6	2,9	3,1	3,6	3,2	3,6	3,1	2,2	1,6	-
Otro ámbito	2,6	2,8	3,8	3,8	3,9	3,8	3,7	4,1	3,7	4,3	3,7	2,3	2,1	-
Cl. salvaguarda salarial (% trab)	48,0	58,8	65,1	68,8	68,1	71,9	68,8	71,9	70,8	66,0	67,3	61,1	45,1	-
Jornada anual (horas)														
Total	1.766,6	1.765,0	1.761,3	1.758,7	1.756,3	1.752,9	1.752,5	1.751,9	1.750,2	1.748,3	1.749,0	1.752,5	1.759,8	1.752,4
Empresa	1.716,3	1.716,5	1.711,6	1.708,0	1.704,0	1.697,7	1.699,0	1.692,6	1.692,6	1.690,0	1.698,6	1.696,7	1.708,6	1.651,0
Otro ámbito	1.773,3	1.771,5	1.767,9	1.764,9	1.762,5	1.759,6	1.758,4	1.759,0	1.757,4	1.755,4	1.754,8	1.758,5	1.763,6	1.765,5
Ratio empresas por convenio														
Total convenios	211,7	219,7	228,2	238,6	238,4	232,1	234,3	227,5	247,5	235,0	268,1	271,6	303,4	159,8
Convenios de otro ámbito	766,5	795,8	851,4	920,9	943,5	928,9	925,6	920,3	1.017,2	993,7	1.105,4	1.142,4	1.125,8	843,5
Ratio trabajadores por convenio														
Total convenios	1.718,8	1.762,8	1.757,5	1.751,7	1.775,3	1.810,0	1.862,2	1.862,1	1.888,8	1.929,3	1.999,0	2.013,4	2.428,4	1.437,4
Convenios de empresa	276,8	287,2	281,4	258,5	251,1	259,0	247,9	266,4	274,6	274,3	267,7	256,6	231,6	202,9
Convenios de otro ámbito	5.516,8	5.650,4	5.806,9	6.040,4	6.301,3	6.487,9	6.646,6	6.743,5	6.929,2	7.295,8	7.426,0	7.666,6	8.403,6	6.752,4
Ratio trabajadores por empresa														
Total convenios	8,1	8,0	7,7	7,3	7,4	7,8	7,9	8,2	7,6	8,2	7,5	7,4	8,0	9,0
Convenios de empresa	276,8	287,2	281,4	258,5	251,1	259,0	247,9	266,4	274,6	274,3	267,7	256,6	231,6	202,9
Convenios de otro ámbito	7,2	7,1	6,8	6,6	6,7	7,0	7,2	7,3	6,8	7,3	6,7	6,7	7,5	8,0

(1) Datos corregidos de estacionalidad y calendario. (2) Calculado con empleo equivalente a tiempo completo. (3) Media del período disponible. (4) Porcentaje de activos sobre la población de 16 y más años. (5) Porcentaje de parados sobre la población activa. (6) Porcentaje de asalariados con contrato temporal. (7) Los datos anuales son las variaciones de diciembre sobre diciembre del año anterior y los mensuales son las variaciones del mes de referencia sobre diciembre del año anterior. (8) IPC sin energía ni alimentos no elaborados. (9) Datos acumulados de cada período. Convenios registrados en el MTIN hasta el 31 de enero de 2011.

FUENTE: INE y MTIN.

Las opiniones expresadas en este Boletín son las de los Servicios técnicos de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS

Si desea realizar cualquier comentario, aportación o sugerencia, puede utilizar el Fax 91 547 73 10 o el Correo-e ccncc@mtin.es. Permitida la reproducción citando la fuente

http://www.mtin.es/es/sec_trabajo/ccncc/index.htm

NIPO:790-11-011-6

15/02/2011